



Resolución Ministerial

Nº 121-2022-MINAM

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTOS; el Informe N° 00110-2022-MINAM/VMGA/DGECIA/DIIIA de la Dirección de Información, Investigación e Innovación Ambiental; el Memorando N° 00248-2022-MINAM/VMGA/DGECIA de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; el Memorando N° 00386-2022-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00036-2022-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización; el Memorando N° 00465-2022-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00228-2022-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo con el literal n) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene la función específica de promover la investigación científica, la innovación tecnológica y la información en materia ambiental, así como el desarrollo y uso de tecnologías, prácticas y procesos de producción, comercialización y consumo limpios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, en la cual se establece como lineamientos de política del “Objetivo Prioritario N° 6: Fortalecer la Gobernanza con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas”, entre otros, mejorar la calidad de la información ambiental, los estudios e investigaciones técnicas y científicas aplicadas, así como fortalecer la eficiencia de las entidades dedicadas a la investigación en temas ambientales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la cual establece como líneas de intervención correspondientes al “Eje 3: Impulso de la ciencia, tecnología e innovación”, entre otros, promover la investigación, innovación y transferencia científico/tecnológica orientadas al incremento de la calidad y productividad de la industria nacional, así como impulsar alianzas estratégicas para el desarrollo tecnológico y productivo entre la academia, la empresa privada, el Estado y la cooperación internacional entre todos los niveles de gobierno; las cuales se encuentran en concordancia con la Política 19 “Desarrollo sostenible y gestión ambiental” y la Política 20 “Desarrollo de la ciencia y tecnología” del Acuerdo Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 114 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental es el órgano de línea responsable de conducir la formulación de lineamientos, instrumentos y metodologías que

promuevan la educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como de la gestión de información ambiental y la identificación de las prioridades y necesidades de investigación e innovación tecnológica en materia ambiental, promoviendo su desarrollo;

Que, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través del Memorando N° 00248-2022-MINAM/VMGA/DGECIA y el Informe N° 00110-2022-MINAM/VMGA/DGECIA/DIIIA, propone y sustenta el establecimiento de ejes temáticos de investigación ambiental 2022-2030, en el marco de la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante el Informe N° 00036-2022-MINAM/SG/OGPP/OM, la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al establecimiento de los ejes temáticos de investigación ambiental 2022-2030;

Que, mediante el Informe N° 00228-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable a la propuesta antes señalada;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030; el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026; y, la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer los ejes temáticos de investigación ambiental 2022-2030, en el marco de la Política Nacional del Ambiente al 2030, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Calidad ambiental.
- b) Conservación de las especies y la diversidad genética.
- c) Deforestación y degradación de ecosistemas.
- d) Economía circular y cadenas productivas sostenibles.
- e) Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
- f) Gobernanza ambiental.
- g) Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- h) Gestión Integrada de los recursos naturales.
- i) Gestión integral de residuos sólidos.

Artículo 2.- Los ejes temáticos de investigación ambiental señalados en el artículo precedente serán la base para la elaboración de la Agenda de Investigación Ambiental al 2030.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minan), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Modesto Montoya Zavaleta
Ministro del Ambiente